



ORDENANZA N° 2232/2013

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 2315/11 Letra "A" de fecha 28/07/2011 iniciado por la Sra. Cerrato Alicia María, titular del D.N.I. N° 12.107.351, domiciliada en Calle 25 de Mayo N° 540 de la Ciudad de Junín de los Andes y Boleto de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la nombrada por la venta de Lote 240x de la Manzana N° 56, por ser excedente del Lote 240c de su propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas (47) del Expte. consta Boleto de Compra Venta, el que contiene seis (6) cláusulas.-

Que, la Municipalidad en carácter de propietaria, vende a la Sra. Cerrato Alicia María, en su carácter de compradora, y de plena conformidad una fracción de tierra identificada como Lote N° 204x de la Manzana 56, excedente originado por Expte. de Mensura 2318-5335/93, Nomenclatura Catastral 13-20-053-1056, de una superficie de 125,00 mts² inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula 4945 Huiliches, en fecha 14 de Junio del año 1996 a nombre de la Municipalidad de Junín de los Andes.-

Que, el precio de la presente venta se pacta en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), importe que la compradora abona al Municipio de la siguiente forma: en treinta y seis (36) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cuatrocientos Dieciséis con sesenta y seis centavos (\$ 466,66), venciendo la primera de ellas desde el 01 al 15 de Abril del corriente año y así sucesivamente hasta la cancelación total del importe acordado.-

Que, la escritura traslativa de dominio, se realizará una vez que se concrete el pago total del importe acordado por las partes, una vez cumplido esto, la compradora deberá comunicar a la Municipalidad, con debida anticipación y por escrito su intención de escriturar.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 10-04-2013, conforme lo establecido en Despacho N° 044/2013, emitido por la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, resuelve por unanimidad aprobar el citado Boleto de Compra Venta, que consta como Anexo I y es parte integrante de la presente.-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE: la venta de una fracción de tierra identificada como Lote 240x de la Manzana 56, excedente originado por Expediente de Mensura 2318-5335/93, Nomenclatura Catastral N° 13-20-053-1056, de una superficie de 125,00 mts² inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula 4945 Huiliches, en fecha 14 de Junio del año 1996 a nombre de la Municipalidad de Junín de los Andes por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), a la Señora María Alicia Cerrato, D.N.I. N° 12.107.351.-

ARTÍCULO 2º: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y sus efectos. Una vez promulgada envíese copia de la presente a la interesada y a las Secretarías Municipales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1663/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES